

TOTIUS FONDS ET ORIGO DIVINITATIS.
LA PERSONA DEL PADRE EN LOS SÍMBOLOS DE FE
DE LOS CONCILIOS DE TOLEDO (SS. V-VII)

JOSÉ RICO PAVÉS
INSTITUTO TEOLÓGICO SAN ILDEFONSO (TOLEDO)
FACULTAD DE TEOLOGÍA "SAN DÁMASO" (MADRID)

Hasta nosotros han llegado las Actas de diecisiete Concilios celebrados en Toledo desde el año 400 hasta el año 694. En doce de ellos encontramos al inicio de las sesiones alguna Profesión de fe o Símbolo¹. A diferencia de lo ocurrido en la redacción de otros Símbolos, no encontramos aquí errores dogmáticos o herejías que los provocaran². Según el testimonio de las Actas,

¹ En el Concilio I de Toledo (400) –donde aparecen dos versiones del Credo–, en el III (589), en el IV (633), en el VI (638), en el VIII (653), en el XI (675), en el XII (681), en el XIII (683), en el XIV (684), en el XV (688), en el XVI (693) y en el XVII (694). Para la cronología de los Símbolos Toledanos, cf. J. A. DE ALDAMA, *El Símbolo Toledano I. Su texto, su origen, su posición en la Historia de los Símbolos* (Analecta Gregoriana VII; Romae 1934) 150-157; cf. también P. GUERRERO VENTAS, *Concilios y Sinodos de Toledo* (Toledo 1987).

² K. Künstle estableció como principio que ningún Concilio hace nunca un símbolo si no es para combatir alguna herejía: "Die [das Konzil von 633] gar keine Anlass hatte, eine neue Regula fidei aufzustellen, da keine dogmatischen Streitigkeiten zur Diskussion, die allein zur Aufstellung von Symboltexten auf den Kirchenversammlungen Anlass gaben" (K. KÜNSTLE, *Antipriscilliana. Dogmengeschichtliche Untersuchungen und Texte aus dem Streite gegen Priscillians Irreligion* [Friburgo 1905] 69). Este principio ha sido refutado por ALDAMA, 151-157. A excepción del Símbolo Toledano I, de clara intención antiarriana, utilizado después de forma antipriscilianista, y del Toledano III, compuesto para que el rey Recaredo abandonara el arrianismo y abrazara la fe católica, los demás Símbolos aluden a las herejías y errores de forma genérica; las tienen en cuenta, pero no han sido compuestos para refutar herejías particulares. Así, la forma breve del Toledano I (400) empieza: *Regula fidei catholicae contra omnes haereses*; la versión extensa (447) afirma: *Regula fidei catholicae contra omnes haereses, et quam maxime contra Priscillianos*. Otros Símbolos empiezan directamente con la profesión de fe (Toledano IV, VI, XI, y XVI) o con la fórmula: *Secundum divinas enim scripturas et doctrinam quam a sanctis Patribus accipi-*

los Padres comenzaron esta costumbre por el deseo de imitar a los Concilios ecuménicos³. Posteriormente se impuso la común voluntad de edificar todo el edificio de decretos y disposiciones sobre el sólido fundamento de la fe expuesta y confesada⁴. En seis ocasiones el Credo profesado por los Padres es el Credo constantinopolitano: el del Concilio del 381 en cinco casos⁵, y la fórmula del Concilio III de Constantinopla en un caso⁶. En las seis ocasiones restantes, las Actas refieren un Credo de propia creación⁷.

Los Símbolos toledanos están todos redactados según un esquema común, articulado en tres momentos: enunciado trinitario de la unicidad de Dios en la pluralidad de personas, cristología orientada hacia la consustancialidad del Verbo y una cláusula conclusiva que presenta la escatología como fruto de la Redención. Este esquema típico tiene su origen en el *Libellus fidei* –también llamado *Fides Romanorum*– inspirado en la obra de Gregorio de Elvira *De fide*⁸.

mus, ...confitemur. Toledano IV (CCH 5, 181) (CCH = G. MARTÍNEZ DÍEZ-F. RODRÍGUEZ, *La Colección Canónica Hispana*, I-V [Madrid 1966-1992]). Otros terminan aludiendo en general a todas las herejías, como el Toledano XI: *Haec est confessionis nostrae fides exposita, per quam omnium haereticorum dogma perimitur* (Vives, 354) (VIVES = J. VIVES, *Concilios visigóticos e hispano-romanos* [Barcelona-Madrid 1963]).

³ *Cum primum omnipotenti Domino pro corona fratrum tam numerosa gratiae a nobis fuissent peractae, nihil melius nihilque salubrius omnium insedit animis, quam more synodi universalis post sollemnia perfunctae orationis quod mente ruminabamus lingua manaremus, et quod corde credebamus ore ructaremus* (Concilio VI de Toledo, I [CCH 5, 296-297]).

⁴ Cf. Toledano IV (CCH 5, 180), Toledano VIII (CCH 5, 384), Toledano XI (VIVES, 345-346), Toledano XII (VIVES, 385), Toledano XIII (VIVES, 414), Toledano XV (VIVES, 452), Toledano XVI (VIVES, 489), Toledano XVII (VIVES, 527).

⁵ Los Concilios de Toledo VIII (653), XII (681), XIII (683), XV (688) y XVII (694).

⁶ El Concilio de Toledo XIV (684). En este Concilio se recibieron en España las decisiones del Concilio de Constantinopla III (680-681).

⁷ En el Concilio III de Toledo (589) hay una Profesión de fe propia, el Credo Niceno, el Constantino-politano I y el Símbolo cristológico de Calcedonia, todos ellos fueron profesados por el rey Recaredo para poder abrazar la fe católica (cf. CCH 5, 53-72).

⁸ Aldama considera que son tales los paralelismos entre el *De fide* y el *Libellus fidei*, que se puede afirmar que el autor de ambos es el mismo: Gregorio de Elvira; cf. ALDAMA, 91-96. Posteriormente M. Simonetti ha negado que el *Libellus* pertenezca a Gregorio, cf. M. SIMONETTI, "Alcune osservazioni a proposito di una professione di fede attribuita a Gregorio di Elvira": *Rivista di Cultura Classica e Medievale* 2 (1960) 307-325. Recientemente, J. Pascual Torró ha realizado una nueva edición crítica a partir de las ediciones de Migne (Quesnel lo atribuye a Gregorio de Elvira; PL 39, 2180B), Burn (BURN = A. E. BURN, *An Introduction to the Creeds* [London 1899] 216ss.) y Bulhart (CCL 9, 129ss.; CCL 69, 266), y vuelve a atribuir la autoría a Gregorio de Elvira, cf. GREGORIO DE ELVIRA, *La fe*, ed. J. Pascual Torró (FP 11; Madrid 1998) 151-163.

En el Tratado *De fide*, Gregorio de Elvira pretende salvar la unicidad de Dios, contra los arrianos, y, al mismo tiempo, la pluralidad de las Personas, contra la interpretación sabeliana⁹. El punto de partida será la defensa de la expresión *omooúsion*, consagrada por el Concilio Niceno. En un segundo momento, Gregorio aborda la cuestión de la Encarnación del Verbo, en la que él ve el origen de la herejía arriana¹⁰. El fin de su reflexión es la afirmación de la consustancialidad del Verbo con el Padre y de la identidad personal del Hijo de Dios y del Hijo de María. El Tratado concluye extrayendo las consecuencias del misterio de Cristo para la salvación, llegando al juicio final. El *De fide*, por tanto, desarrolla su exposición en tres momentos: Trinidad, cristología y escatología. Ésos son los tres mismos momentos que configurarán la estructura propia de una generación de Símbolos entre los que se encuentran el *Libellus fidei* (o *Fides Romanorum*), la *Fides Catholica* (o *Fides Hieronymi ad Damasum* o *Fides Damasi*)¹¹, la *Fides Hieronymi Presbyteri*¹², el *Quicumque*¹³ y los Símbolos Toledanos.

Un rasgo característico de los Símbolos Toledanos en su parte trinitaria es considerar en primer lugar la unidad de la naturaleza divina, para señalar después la subsistencia de esta misma naturaleza en cada una de las tres personas divinas. Los Símbolos Toledanos no hacen más que asumir la teología de san Agustín. En vez de atender, al modo oriental, en primer término a un Dios único, nombre que se reserva para el Padre, y después al Hijo, Dios de Dios, y al Espíritu Santo, que procede del Padre como tal, y por lo mismo, por medio del Hijo, nuestros Símbolos siguen el camino opuesto: Dios en ellos designa la divinidad concreta y personal en la Trinidad, y no directamente al Padre, sino Dios-Trinidad: *Confitemur et credimus sanctam atque inefabilem Trinitatem, Patrem et Filium et Spiritum Sanctum, unum*

⁹ Cf. U. DOMÍNGUEZ DEL VAL, *Historia de la antigua literatura latina hispano-cristiana*, I (Madrid 1998) 231-233; 251-253.

¹⁰ *Sed ut omne mysterium haeresis Arrianae tradatur, cur nolint filium dei de patris substantia credi, breviter intimabo* (*De fide*, 8 [74], ed. J. Pascual Torró, 124).

¹¹ Burn atribuyó este credo al papa Dámaso, cf. BURN, 244ss. Hahn encuentra un gran parecido con el Símbolo de Febadio y cree que es un refundición del mismo, cf. HAHN, 275, n. 180 ([HAHN = A. UND L. HAHN, *Bibliothek der Symbole und Glaubensregel der alten Kirche* [Breslau 31897]); teniendo en cuenta ambas ediciones, V. Bulhart editó la *Fides catholica* dentro de los credos atribuidos a Gregorio de Elvira, cf. CCL 69, 271-272. Para una edición reciente, cf. GREGORIO DE ELVIRA, *La fe*, ed. J. Pascual Torró, 165-171.

¹² Símbolo editado por ALDAMA, 148-150, que no se debe confundir con la *Fides Sancti Hieronymi*, atribuido también a Gregorio de Elvira, cf. CCL 69, 275; FP 11, 176-180.

¹³ Cf. J. N. D. KELLY, *The Athanasian Creed* (London 1964 [= KELLY]); TRE 4, 328-333.

*Deum naturaliter esse... Nec recte dici potest ut in uno Deo sit Trinitas, sed unus Deus Trinitas*¹⁴. La divinidad se extiende a las tres Personas divinas, sin diferencia de tiempo ni diversidad de grado en su naturaleza, sino solamente según el orden de origen¹⁵.

De este modo de abordar la profesión de fe trinitaria se desprende un primer dato para nuestro tema: la creación no se vincula al Padre, como en la mayoría de los símbolos de estructura ternaria, sino a la Trinidad en su unidad. La singularidad de cada Persona ha de ser buscada desde la subsistencia propia de cada una de ellas en la única naturaleza divina, es decir, en la unidad se señala la distinción. El objetivo de mi estudio será analizar en los Símbolos Toledanos lo que distingue al Padre en la única divinidad, atendiendo principalmente a los autores hispanos. De ahí que la fórmula *totius fons et origo divinitatis*, que pronto aparecerá en los Símbolos, sirva bien para caracterizar la finalidad de este análisis.

I. INGENITUS PATER: EL SÍMBOLO TOLEDANO I (400/447)

Sin entrar en la problemática de las dos redacciones del Credo recogidas en las únicas actas del Concilio de Toledo del año 400¹⁶, es importante advertir que encontramos ya aquí el esquema típico que luego será desarrollado a la hora de afirmar la distinción de Personas en la Trinidad¹⁷. Se trata de

¹⁴ Símbolo Toledano XI, 1. 14: J. MADDOZ, *Le Symbole du XI^e Concile de Tolède* (Louvain 1938) 16. 18.

¹⁵ Cf. J. MADDOZ, "La teología de la Trinidad en los Símbolos Toledanos": *Revista Española de Teología* 4 (1944) 467.

¹⁶ La solución propuesta por Aldama parece definitiva. Las Actas recogen dos versiones del Credo agrupados con la documentación del Concilio I de Toledo, del año 400. Aldama propone que la versión breve se debe al Concilio del año 400 mientras que la larga habría sido compuesta por el obispo de Palencia Pastor en el 447, a petición del papa León Magno, o se hizo para un Concilio (tal vez toledano, de carácter local) de ese año, o al menos fue recibida y aprobada en él; cf. ALDAMA, 44-66. La solución de Aldama sólo ha sido discutida por A. BARBERO, "El priscilianismo, ¿herejía o movimiento social?": *Cuadernos de Historia de España* 37-38 (1963) 5-41; con escasa resonancia por su poca consistencia argumental; cf. M. SOTOMAYOR, "La Iglesia en la España romana", en: R. GARCÍA VILLOSLADA (dir.), *Historia de la Iglesia en España* I (Madrid 1979) 248-251.

¹⁷ Las diferencias mayores entre las dos versiones se encuentran principalmente en la parte cristológica; en la parte trinitaria son diferencias mínimas, redacciones retocadas de frases iguales, cf. ALDAMA, 38-43.

un esquema que sirve para presentar la singularidad de cada Persona desde tres perspectivas: con fórmulas negativas que señalan la distinción, desde las relaciones de origen y procedencia, y desde las diversas designaciones de la Escritura. Según este esquema, del Padre se afirma:

1) *Patrem non esse Filium; sed habere Filium, qui Pater non sit...*¹⁸

2) *Est ergo ingenitus Pater...*¹⁹

3) *Pater est cuius vox haec est audita de coelis: 'Hic est Filius meus dilectus in quo bene complacui; Hunc audite'*²⁰

Importa advertir que la distinción de Personas viene precedida de la afirmación de la unicidad de la Trinidad: *Credimus in unum verum Deum... Hunc unum Deum, et hanc unam esse divini nominis Trinitatem*²¹. La idea fundamental de la parte dedicada a la Trinidad en el Credo gira en torno a los dos puntos que constituyen el Misterio Trinitario: Unicidad y Trinidad. Se expresa el Misterio con el empeño de no caer ni en la multiplicidad de dioses, ni en la negación de Personas. Para designar lo común en la Trinidad se emplean como sinónimos los términos *natura [Dei]* y *substantia*²². Para señalar la distinción se emplea el término *persona*²³. La manera de formular la relación entre la unidad y la distinción es: "ser de la naturaleza de Dios" (*Dei esse natura*)²⁴, "ser de la naturaleza del Padre" (*de Patris esse natura*)²⁵, "Trinidad distinta en las personas" (*Trinitatem personis distinctam*)²⁶.

¹⁸ La versión larga dice: *Patrem autem non esse ipsum Filium; sed habere Filium, qui Pater non sit* (Símbolo Toledano I, 3; cf. texto crítico del Credo en ALDAMA, 30).

¹⁹ Símbolo Toledano I, 6.

²⁰ La versión larga dice: *Pater est cuius vox haec est audita de coelis: "Hic est Filius meus in quo bene complacui; Ipsum audite"* (Símbolo Toledano I, 7).

²¹ La versión larga dice: *Credimus in unum verum Deum... Hunc unum Deum, et hanc unam esse divinae substantiae Trinitatem* (Símbolo Toledano I, 1. 2).

²² En la versión breve, que es anterior (a. 400), encontramos la fórmula *unam esse divini nominis Trinitatem*, y en la versión larga (a. 447) *unam esse divinae substantiae Trinitatem* (Símbolo Toledano I, 2 [ALDAMA, 30]). Hablando del Hijo se expresa lo común con el Padre empleando la fórmula '*natura Dei*': *Filium non esse Patrem sed Filium Dei esse natura* (versión breve) y *Filium non esse Patrem; sed Filium Dei de Patris esse natura* (versión extensa) (Símbolo I, 4 [ALDAMA, 30]).

²³ *Hanc Trinitatem, personis distinctam, substantiam unam* (versión breve) y *Hanc Trinitatem, personis distinctam, substantiam unitam* (Símbolo Toledano I, 10 [ALDAMA, 31]).

²⁴ Símbolo Toledano I, 4 (versión breve) (ALDAMA, 30).

²⁵ Símbolo Toledano I, 4 (versión larga) (ALDAMA, 30).

²⁶ Símbolo Toledano I, 10 (ALDAMA, 31).

Lo primero que se dice del Padre es que *no es el Hijo*, sino que *tiene un Hijo, que no es Padre*. Fórmulas semejantes se emplean para distinguir al Hijo y al Espíritu Santo. Como se ve, se trata de una fórmula negativa, cuyo valor reside en despejar cualquier interpretación modalista de la distinción de Personas. Este tipo de fórmulas se encuentra ya en Credos antisabelianos del mismo entorno que dependerían del *Libellus fidei*²⁷. Así en el *Libellus fidei* lo primero que se dice del Padre es: *non sic unum Deum quasi solitarium nec eundem, qui ipse sibi Pater sit, ipse et Filius*²⁸. En la *Fides Hieronymi Presbyteri* se lee: *Non tamen ut sit Pater ipse qui Filius*²⁹. Y en la *Fides Faustini: Nos Patrem credimus, qui non sit Filius, sed habeat Filium de se... genitum*³⁰.

Lo segundo que se afirma del Padre es que es *ingenitus*. Esta segunda afirmación formula la distinción de la Persona del Padre a partir de su relación de origen con las otras Personas divinas. Lo propio del Padre es ser *ingenitus*, lo propio del Hijo ser *genitus*, lo propio del Espíritu ser *procedens*. Aplicado al Padre, el término *ingenitus* expresa su absoluto carácter fontal en relación al Hijo y al Espíritu; no sólo se niega en Él el origen por generación -es "el no engendrado"- sino cualquier origen.

Lo tercero que se afirma del Padre es que su voz se ha escuchado desde el cielo (*cuius vox haec est audita de coelis*). Después de confesar la distinción personal en el seno de la Trinidad (*ad intra*) por la relación de origen, ahora se acude a la Sagrada Escritura para confesar la misma distinción en la economía salvífica (*ad extra*). El texto escogido son las palabras del Padre en el bautismo de Jesús en el Jordán (Mt 3,17) y en la Transfiguración (Mt 17,5). Encontramos fórmulas que remiten a textos bíblicos para confesar la distinción personal, también en la *Fides Catholica*³¹ y en la *Fides Hieronymi*³². Pero a diferencia de estos credos, que acuden a pasajes de los Salmos,

²⁷ Estos credos son llamados por Aldama "credos luciferianos", pues tendrían en común depender del *Libellus fidei*, cuyo autor sería luciferiano o recibió influencia del luciferianismo; cf. ALDAMA, 101-103, especialmente n. 7. Sobre el luciferianismo de Gregorio de Elvira, cf. DOMÍNGUEZ DEL VAL, I, 224-226.

²⁸ FP 11, 156; idéntica cláusula en *Fides Catholica*, 2 (FP 11, 168).

²⁹ Para el texto de la *Fides Hieronymi Presbyteri*, cf. ALDAMA, 148-150.

³⁰ Cf. HAHN, 202 (PL 13, 79ss.; 13, 1049ss.; 56, 582).

³¹ *Quia scriptum est: "Verbo Domini coeli firmati sunt"* (Ps 32,6): *Fides Catholica*, 3 (FP 11, 168).

³² *Patrem, qui dixit: "eructavit cor meum Verbum bonum"* (Ps 44,2): *Fides Hieronymi* (ALDAMA, 148).

tal como hacía el *De fide* de Gregorio de Elvira³³, el Toledano I ve expresada la distinción en dos escenas de los evangelios donde cada una de las Personas divinas aparece actuando distintamente.

Al afirmar la distinción *ad intra* y *ad extra* se evita tanto el error sabeliano como el de Marcelo de Ancira. Esta insistencia en confesar la distinción es la que ha llevado a considerar acertadamente que la intención de este Credo es principalmente antisabeliana, precisamente por ser antiprisciliano³⁴, pues en expresión de San Agustín de Hipona: *Priscillianus Sabellianum antiquum dogma restituit*³⁵.

II. PATER QUI GENUIT: EL SÍMBOLO DEL CONCILIO III DE TOLEDO (589)

El Credo propio del Concilio III de Toledo (589) es un Símbolo breve de contenido trinitario que se encuentra inserto en el *Tomus regio* que el rey Recaredo entregó a los padres conciliares como expresión de su conversión a la fe católica³⁶. Probablemente fue redactado por san Leandro de Sevilla³⁷. En ese mismo *Tomus*, el rey visigodo afirma aceptar la fe proclamada en los Concilios de Nicea (325), Constantinopla (381), Éfeso (431) y Calcedonia (451), así como *omnium quoque orthodoxorum venerabilium sacerdotum concilia quae ab his suprascriptis quattuor synodis fidei puritate non dissonant*³⁸. Además de un acto de adhesión explícita, el rey tuvo que proclamar públicamente los credos de Nicea (325), de Constantinopla (381) y la fórmula cristológica de Calcedonia (451).

³³ Cf. GREGORIO DE ELVIRA, *De fide*, 2, 24-25, ed. J. Pascual Torró, 77. Nótese que el texto bíblico aquí referido es el mismo que encontramos en la *Fides Hieronymi* (ALDAMA, 148).

³⁴ Cf. ALDAMA, 105-110.

³⁵ AUGUSTINUS, *Ad Orosium contra Priscillianistas et Origenistas*, 4, ed. K.D. Daur (CCL 49; Turnholti 1985) 170 (PL 42, 671).

³⁶ Cf. VIVES, 107-145; CCH 49-159; *Concilio III de Toledo. XIV Centenario, 589-1989. Ponencias y Comunicaciones* (Toledo 1991); DOMÍNGUEZ DEL VAL, II, 446-458.

³⁷ El *Tomo* lleva la firma del rey Recaredo, pero en él se percibe la pluma del obispo de Sevilla Leandro, cf. DOMÍNGUEZ DEL VAL, II, 448-449. Difiere de esta opinión M. C. DÍAZ Y DÍAZ, "Los discursos del rey Recaredo: el *Tomus*", en: *Concilio III de Toledo. XIV Centenario*, 223-236.

³⁸ CCH 5, 63.

En la fórmula trinitaria propia de este Concilio³⁹ encontramos las siguientes afirmaciones sobre el Padre:

... ut confiteamur...

1) *esse Patrem qui genuerit ex sua substantia Filium...*

2) *sed persona alius sit Pater qui genuit...*

3) *Pater ex quo sit Filius, ipse vero ex nullo sit alio...*

Haec enim sancta Trinitas unus est Deus, Pater et Filius et Spiritus Sanctus

El objetivo de esta fórmula de fe es rechazar públicamente el error arriano⁴⁰. La distinción de personas se orienta a mostrar lo que es común a todas ellas. Cada una de las personas subsiste distintamente “por la divinidad de una sola sustancia”. Por eso, del Padre y del Hijo se ha de creer que *unius tamen uterque substantiae divinitate subsistat*; del Hijo se repite *divinitate subsistat*; y del Espíritu Santo se ha de creer que *cum Patre et Filio unius esse substantiae*. ¿Qué significa “subsistir en la divinidad”? La misma profesión de fe lo indica en la conclusión: tener común la esencia divina (*communem habeat... divinitatis essentiam*). Por eso la Trinidad Santa es un único Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Los términos aquí empleados para designar lo común en la Trinidad son *substantia* y *essentia*, utilizados como sinónimos. El término consolidado para profesar la distinción es *persona*. En relación con el Toledano I vemos que no se emplea el término *natura* y que se introduce *divinitate*, que aparece dos veces en construcciones de genitivo objetivo: *substantiae divinitate* y *communem... divinitatis essentiam*. El error arriano queda así despejado gracias a una formulación cada vez más precisa de la única divinidad que es la Trinidad.

Las afirmaciones sobre el Padre destacan cuatro aspectos: i) al igual que el Hijo y el Espíritu Santo, el Padre es una persona distinta (*alius sit Pater*); ii)

³⁹ *Id est ut confiteamur esse Patrem qui genuerit ex sua substantia Filium sibi coaequalem et coaeternum, non tamen ut ipse idem sit Natus et Genitor, sed persona alius sit Pater qui genuit, alius sit Filius qui fuerit generatus, unius tamen uterque substantiae divinitate subsistat: Pater ex quo sit Filius, ipse vero ex nullo sit alio; Filius qui habeat Patrem, sed sine initio et sine diminutione in ea qua Patri coequalis et coaeternus est, divinitate subsistat. Spiritus aequae Sanctus confitendus a nobis et praedicandus est a Patre et Filio procedere, et cum Patre et Filio unius esse substantiae; tertiam vero in Trinitate Spiritus Sancti esse personam, qui tamen communem habeat cum Patre et Filio divinitatis essentiam. Haec enim sancta Trinitas unus est Deus, Pater et Filius et Spiritus Sanctus, cuius bonitate omnis licet bona sit condita creatura per assumptam tamen a Filio humani habitus formam a damnata progenie reformamur ad beatitudinem pristinam (Símbolo Toledano III [CCH 5, 55-56]).*

⁴⁰ Cf. E. ROMERO POSE, “Transfondo teológico del Concilio III de Toledo”, en: *Concilio III de Toledo. XIV Centenario*, 357-374.

es Él el que engendra (*qui genuit*) al Hijo; iii) engendra “de su sustancia” (*ex sua substantia*); y, iv) Él no tiene su origen en ningún otro (*ipse vero ex nullo sit alio*).

III. PATREM A NULLO FACTUM VEL GENITUM: EL SÍMBOLO DEL CONCILIO IV DE TOLEDO (633)

El Concilio IV de Toledo es el más extenso de cuantos se celebraron en la España visigoda, tanto por la amplitud de los temas tratados como por la variedad de resoluciones tomadas⁴¹. Sus decisiones no se limitan a la vida de la Iglesia, sino que alcanza al orden civil. La herencia más notable de este Concilio se encuentra en el campo litúrgico. En el canon 2º se impone explícitamente la unidad de la liturgia en toda España⁴², decisión de gran importancia para la consolidación y el florecimiento de la Liturgia hispano-visigoda, posteriormente llamada mozárabe.

El Concilio estuvo presidido por San Isidoro de Sevilla y abrió sus sesiones con un Símbolo de fe trinitario-cristológico de tal precisión y claridad conceptual que mereció el calificativo de “flor de la literatura simbólica universal”⁴³. El autor del Toledano IV conoce la *Fides Damasi* y el Símbolo *Quicumque*⁴⁴, recoge alusiones patrísticas anteriores que habían sido recopiladas por san Isidoro en el Concilio II de Sevilla (619)⁴⁵ y en él hay expresiones

⁴¹ Cf. VIVES, 186-225; CCH 5, 161-274; F. A. GONZÁLEZ, *Collectio conciliorum Ecclesiae Hispaniae I* (Madrid 1808) 363-394 (PL 84, 363-390); J. HEFELE-H. LECLERCQ, *Histoire des conciles III/1* (Paris 1907) 266-277; E. FLÓREZ, *España Sagrada VI* (Madrid 42002; or. 1ª ed. 1751) 185-191; G. MARTÍNEZ DÍEZ, “Los Concilios de Toledo”: *Anales Toledanos* 3 (1971) 119-138; J. ORLANDIS, *Historia de los concilios de España romana y visigoda* (Pamplona 1986) 261-298; DOMÍNGUEZ DEL VAL, III, 53-84.

⁴² *Unus igitur ordo orandi atque psallendi a nobis per omnem Spaniam atque Galliam conservetur, unus modus in missarum sollemnitatibus, unus in vespertinis matutinisque officiis, nec diversa sis ultra in nobis ecclesiastica consuetudo, qui una fide continemur et regno* (CCH 5, 183).

⁴³ KÜNSTLE, 69s.

⁴⁴ Cf. A. E. BURN, *The Athanasian Creed and its early Commentaries* (Cambridge 1896) lxxix-lxxxi; *Id.*, *An Introduction to the Creed and to the Te Deum* (London 1899) 153-155; C. H. TURNER, “A critical text of the *Quicumque vult*”: *Journal of Theological Studies* 11 (1910) 401-411; G. MORIN, “L’origine du symbole d’Athanasie”: *Revue bénédictine* 44 (1932) 214-217; KELLY, 17-20.

⁴⁵ Cf. VIVES, 172-185; J. MADÓZ, “El florilegio patrístico del II Concilio de Sevilla”: *Miscellanea Isidoriana* (Roma 1936) 177-220; DOMÍNGUEZ DEL VAL, III, 49-53.

que sólo se encuentran en los escritos isidorianos. Estas razones llevan a concluir que el autor del Credo no es otro que el mismo Isidoro de Sevilla⁴⁶.

Importa advertir que el florilegio patrístico que había compuesto san Isidoro para refutar el error de los “acéfalos” (monofisitas) en el Concilio II de Sevilla, se nutre principalmente de dos autores latinos: san Agustín de Hipona (el más citado) y san Fulgencio de Ruspe. De gran importancia es también la *Confessio rectae fidei adversus tria Capitula* de Justiniano⁴⁷, gracias a la cual san Isidoro introduce citas de autores orientales⁴⁸.

El Toledano IV ha sido compuesto según las grandes líneas adoptadas por sus predecesores: enunciado trinitario de la unidad de Dios en la pluralidad de personas, cristología orientada hacia la consustancialidad del Verbo, escatología como fruto de la redención. Pertenece a la línea de los credos hispanos inaugurada por el *Libellus fidei*. Las afirmaciones sobre cada una de las Personas divinas se sitúan después de confesar la unicidad de divinidad y de sustancia del Padre, Hijo y Espíritu Santo (*unius deitatis atque substantiae*)⁴⁹, de predicar la unidad en la divinidad (*in divinitate unitatem*)⁵⁰ y de indicar que no se confunden las personas ni se separa la sustancia⁵¹.

La terminología aquí es más precisa. La distinción se designa sólo con el término *persona*, mientras que lo común se nombra con *deitas* y *divinitas*, empleados de forma sinónima, y con *substantia* y *natura*. Cuando se trata de exponer el misterio trinitario, el Toledano IV emplea sólo *substantia*. En la

⁴⁶ Cf. J. MADDOZ, “Le symbole du IV^e Concile de Tolède”: *Revue d'histoire ecclésiastique* 34 (1938) 5-20; DOMÍNGUEZ DEL VAL, III, 56-59.

⁴⁷ Cf. PL 69, 234-240.

⁴⁸ Según el florilegio, los autores griegos citados por san Isidoro son conocidos a partir del texto latino de Justiniano. No todas las atribuciones en ese florilegio son exactas; cf. VIVES, 172-185; DOMÍNGUEZ DEL VAL, III, 49-53.

⁴⁹ Expresiones paralelas se encuentran en la *Fides Damasi*, ed. J. Pascual Torró, 165-171 y en el *De ecclesiasticis officiis*, II, 24, 1, ed. C. M. Lawson (CCL 113; Turnholti 1989) 99 de san Isidoro de Sevilla; cf. MADDOZ, “Le symbole du IV^e Concile de Tolède”, 9.

⁵⁰ Cf. Símbolo *Quicumque*, 3 (KELLY, 17-18); *De officiis ecclesiasticis*, II, 24, 1, ed. C.M. Lawson, 99; cf. MADDOZ, “Le symbole du IV^e Concile de Tolède”, 10.

⁵¹ *Secundum divinas enim scripturas et doctrinam quam a sanctis Patribus accepimus, Patrem et Filium et Spiritum Sanctum unius deitatis atque substantiae confitemur. In personarum diversitate trinitatem credentes, in divinitate unitatem praedicantes, nec personas confundimus, nec substantiam separamus* (Símbolo Toledano IV [CCH 5, 181]).

sección cristológica se emplea, sin embargo, *natura*, introduciendo la fórmula de Calcedonia tomada del *Tomus ad Flavianum* de san León Magno⁵².

San Isidoro de Sevilla sabe que los mismos términos no siempre son empleados en el mismo sentido en todas partes, por ello considera necesario ofrecer una interesante aclaración: *Fides apud Graecos de Trinitate hoc modo est: una οὐσία, ac si dicat una natura aut una essentia; tres ὑποστάσεις, quod resonat in Latinum vel tres personas vel tres substantias. Nam Latinitas proprie non dicit de Deo nisi essentiam; substantiam vero non proprie dicit, sed abusive; quoniam vere substantia apud Graecos persona intellegitur, non natura*⁵³. Isidoro es testigo de un uso “abusivo” del término *substantia*, que no respeta el sentido originario del griego ὑπόστασις. Tal uso ya había sido advertido por san Agustín⁵⁴.

Sobre el Padre encontramos dos tipos de afirmaciones: referidas al misterio trinitario *ad intra* y referidas a la relación entre el Padre y el Hijo en la Encarnación:

- 1) - *Patrem a nullo factum vel genitum dicimus...*
 - *[Dominum Iesum Christum Dei Filium...] ex substantia Patris... [genitum...]*
- 2) - *[Christum... descendisse...] a Patre, qui nunquam desiit esse cum Patre...*
 - *aequalis Patri secundum divinitatem, minor Patri secundum humanitatem...*

En primer lugar se formula la distinción del Padre con palabras que tienen en cuenta sobre todo al Hijo: el Padre no ha sido hecho ni engendrado por nadie -a diferencia del Hijo y del Espíritu Santo-; y el Hijo ha sido engendrado “de la sustancia del Padre”. Formulación muy parecida encontramos en el Credo contenido en el *De ecclesiasticis officiis*⁵⁵, el cual guarda a su vez una

⁵² *Salva igitur proprietate utriusque naturae et in unam coeunte personam...* (LEO I, *Tomus ad Flavianum*, 3 [DS 293]); *...magis autem salva utriusque naturae proprietate et in una coeunte persona unoque statu concurrente* (Concilio de Calcedonia, *Definitio* [DS 302]), según la traducción latina recogida en el Concilio III de Toledo (CCH 5, 94); *[Christus]... habens in una persona duarum naturarum proprietates (naturae enim in illo duae, Deus et homo; non autem duo filii et dii duo, sed idem una persona in utraque natura)* (Símbolo Toledano IV [CCH 5, 182]).

⁵³ ISIDORUS HISPALENSIS, *Etymologiarum*, 7, 4, 11-12, ed. Oroz Reta y M. M. Casquero (BAC 433; Madrid 3^o2000) 646.

⁵⁴ *...manifestum est Deum abusive substantiam vocari* (AUGUSTINUS, *De Trinitate*, 7, 5, ed. W. J. Mountain [CCL 50; Turnholti 1968] 261).

⁵⁵ *Haec est autem post apostolicum Symbolum certissima fides quam doctores nostri tradiderunt: ut profiteamur Patrem et Filium et Spiritum sanctum unius essentiae eiusdemque potestatis*

estrecha relación con el Símbolo *Quicumque: ...Pater a nullo est factus nec creatus nec genitus y ...deus ex substantia Patris... genitus*⁵⁶. El carácter principal del Padre se expresa recordando que la sustancia común a las tres divinas Personas es la sustancia *del Padre*; desde (*ex*) ella tienen su origen el Hijo y el Espíritu Santo, uno como *engendrado*, el otro como *procedente*, mientras que el Padre no ha sido hecho ni engendrado por nadie (*a nullo factum vel genitum*).

En segundo lugar, se menciona al Padre por su relación al Verbo encarnado en dos momentos: para indicar que el Hijo al encarnarse desciende del Padre (*a Patre*), sin dejar nunca de estar con el Padre (*cum Patre*); y para indicar que Cristo es igual al Padre según la divinidad y menor que Él según la humanidad. Esta referencia al Padre en la economía del Verbo encarnado evidencia cómo el referente para afirmar la divinidad de Cristo es siempre el Padre. De esta forma, tanto *in sinu Trinitatis* como en la economía, al tiempo que se profesa la unidad en la divinidad, se subraya la principalidad del Padre.

El Toledano IV, aún en la brevedad de las expresiones referidas al Padre, recoge fórmulas muy próximas que encontramos en otras obras de San Isidoro de Sevilla. Así, para indicar que el Espíritu Santo es Dios, como el Padre y el Hijo, por poseer su misma sustancia, san Isidoro recuerda: *Neque enim aliud de Patre procedere potuit quam quod ipse est Pater*⁵⁷. La sustancia divina común a cada una de las Personas, es la sustancia *del Padre*, porque no es posible que de Él proceda algo que no sea Él mismo. Esto es lo que constituye la singularidad del Padre, su distinción personal: *Pater solus non est de alio; ideo solus appellatur ingenitus*⁵⁸.

et sempiternitatis unum Deum in<di>visibilem; ita ut, in singulis personarum proprietate servata, nec substantialiter Trinitas dividi, nec personaliter debeat omnino confundi. Patrem quoque confiteri ingenitum, Filium genitum, Spiritum autem Sanctum nec genitum nec ingenitum sed ex Patre et Filio procedentem; filium a Patre nascendo procedere, Spiritum vero sanctum procedendo non nasci. Ipsum quoque Filium perfectum ex Virgine sine peccato hominem suscepisse, ut quem sola bonitate creaverat sponte lapsum misericorditer repararet; quem veraciter crucifixum, et tertia die resurrexisse et cum eadem ipsa carne glorificata ascendisse in coelum; in qua et ad iudicium vivorum et mortuorum expectatur venturus (ISIDORUS HISPALENSIS, *De ecclesiasticis officiis*, II, 24, 1, ed. C. M. Lawson [CCL 113; Turnholti 1989] 99).

⁵⁶ Símbolo *Quicumque*, 21. 31 (KELLY, 19).

⁵⁷ ISIDORUS HISPALENSIS, *Etymologiarum*, 7, 3, 1, ed. Oroz Reta y M. M. Casquero, 638.

⁵⁸ *Ibid.*, 7, 4, 4, ed. Oroz Reta y M. M. Casquero, 644.

IV. FONS ET ORIGO TOTIUS DIVINITATIS:
EL SÍMBOLO DEL CONCILIO VI DE TOLEDO (638)

La Profesión de Fe del Concilio VI de Toledo aparece como el canon primero, de los diecinueve que refieren las actas⁵⁹. Como en el Concilio IV, llamado aquí “concilio general” (*more synodi universalis*), los Padres conciliares consideraron que nada había más saludable que *post sollemnia perfunctae orationis, quod mente ruminabamus lingua manaremus, et quod corde credebamus ore ructaremus*⁶⁰. El Credo que abre el Concilio se sitúa en la misma línea de los anteriores, conservando el mismo esquema Trinidad – cristología – escatología. Incorpora, no obstante, algunas novedades importantes. En primer lugar, se ha de notar que este Símbolo comienza con la doble fórmula *credimus et confitemur*, fórmula que a partir de éste se hará común en símbolos posteriores. El origen de esta novedad parece estar en la influencia de Fulgencio de Ruspe, quien la utiliza con frecuencia⁶¹. En segundo lugar, este Credo es notablemente más extenso que los anteriores, debido a la introducción de fórmulas explicativas que pretenden despejar interpretaciones equívocas de los misterios que se enuncian. El Credo pierde en fluidez y belleza literaria, y se hace más expositivo. En tercer lugar, la parte cristológica se completa con una cláusula sobre la Iglesia, presentada como Cuerpo de Cristo.

Las referencias al Padre se encuentran de nuevo en la sección trinitaria y en la cristológica:

- 1) - *Patrem ingenitum, increatum, fontem et originem totius divinitatis...*
 - *Filium a Patre...*
 - *nec Pater unquam sine Filio nec Filius extitit sine Patre*
 - *Filius Deus de Patre Deo*
 - > *non Pater Deus de Filio Deo*
 - > *Pater Filii non Deus de Filio*
 - *ille autem Filius Patris et Deus de Patre*
 - > *per omnia coequalis Patri, Deus verus de Deo vero*

⁵⁹ Cf. CCH 5, 298-303; J. MADDOZ, “El Símbolo del VI Concilio de Toledo (a. 638)”: *Gregorianum* 19 (1938) 161-193; DOMÍNGUEZ DEL VAL, IV, 16-17.

⁶⁰ CCH 5, 297.

⁶¹ *Credimus confitemurque* (FULGENTIUS RUSPENSIS, *Contra sermonem Fastidiosí*, 12, ed. J. Fraipont [CCL 91A; Turnholti 1968] 297); *credant et confiteantur* (*ibíd.*, 22, 2, ed. J. Fraipont [CCL 91A; Turnholti 1968] 308); cf. MADDOZ, “El Símbolo del VI Concilio de Toledo (a. 638)”, 167-168 (n. 19a).

- 2) - *solum Filium... a secreto Patris arcanoque prodisse...*
 - *a Patre et Spiritu Sancto inseparabiliter discretus est persona...*
 - *unus... cum Patre et Spiritu Sancto natura...*
 - *in forma divinitatis aequalis Patri, in forma servi minor Patre.*
 - *missus a Patre...*
 - *cuius morte Deo Patri reconciliati*

En la sección trinitaria las referencias al Padre tiene dos contextos: la afirmación de su distinción personal considerada en sí misma y considerada en relación al Hijo (y al Espíritu Santo)⁶². En el primer contexto notamos un enriquecimiento de las fórmulas empleadas para señalar la singularidad del Padre. Se emplean dos fórmulas negativas que ya estaban presentes en los Símbolos anteriores: *ingenitum e increatum*. Y se explica a continuación, con una formulación positiva, el significado de esas fórmulas aplicadas al Padre: *fontem et originem totius divinitatis*. El pensamiento de que el Padre sea fuente y origen de toda la divinidad se encuentra explícitamente en san Isidoro de Sevilla. Su obra *De ordine creaturarum* se abre con una exposición sintética del misterio trinitario, en la que leemos:

*Deus unus Omnipotens, sancta Trinitas Pater, et Filius, et Spiritus sanctus. Pater ergo Deus Omnipotens ex nullo originem ducit, et ipse origo divinitatis est, a quo Filius Deus Omnipotens genitus sine tempore est; non quippe creatus quia Deus est, cui, praeter quod Filius est, in divinitate totum commune est Patris in aeternitate, in voluntate, in potestate, in sapientia. Sic et Patri, praeter quod Pater est, totum commune est Filius*⁶³.

El Padre de nadie recibe su origen porque Él mismo es el origen de la divinidad. El Toledano VI reproduce las palabras de Isidoro, recogiendo, una vez más, la herencia de san Agustín. El obispo de Hipona, en efecto, afirma: *Totius divinitatis, vel si melius dicitur deitatis, principium Pater est*⁶⁴. En realidad, la primerísima teología latina ya empleó expresiones parecidas para exponer el carácter fontal y principal del Padre en relación a toda la divini-

⁶² En la distinción personal del Espíritu Santo se menciona también al Padre, pero no se explicita el contenido de esta distinción a partir de la relación: *Spiritum vero Sanctum neque genitum neque creatum, sed de Patre Filioque procedentem utriusque esse Spiritum, ac per hoc substantialiter unum sunt, quia et unus ab utroque procedit* (CCH 5, 298-299).

⁶³ ISIDORUS HISPALENSIS, *De ordine creaturarum*, 1, 3 (PL 83, 915B-C).

⁶⁴ AUGUSTINUS HIPONENSIS, *De Trinitate*, IV, 20, 29, ed. W.J. Mountain (CCL 50; Turnholt 1968) 200.

dad⁶⁵. Tertuliano se vale de tres imágenes para hablar de la generación del Hijo: el árbol de la raíz, el río de la fuente, y el rayo del sol (*Ego = [Christus] exivit autem a Patre ut radius ex sole, ut rivus ex fonte, ut frutex ex semine*)⁶⁶. Hipólito, por su parte, se valdrá de imágenes comunes: luz de luz, agua de la fuente, y rayo del sol⁶⁷. Las imágenes también son frecuentes entre los autores griegos, principalmente entre los protagonistas de la controversia arriana⁶⁸.

El segundo contexto —la distinción personal del Padre en relación a las otras personas divinas—, desarrolla ampliamente la relación del Padre con el Hijo (*Filius a Patre*). El objetivo principal de esta parte es mostrar la singularidad del Hijo, pero en relación con Él encontramos las siguientes afirmaciones sobre el Padre: i) nunca el Padre ha estado sin Hijo; ii) el Hijo es Dios por venir del Padre que es Dios, lo cual no significa que el Padre sea Dios por venir del Hijo Dios, ni que el Padre del Hijo reciba el ser Dios del Hijo, sino que el Hijo del Padre es Dios por venir del Padre; y, iii) por eso, el Hijo, por lo que respecta a la divinidad, es en todo coigual al Padre, Dios verdadero de Dios verdadero.

También en este punto la presencia de la teología agustiniana es notable. El Toledano VI recoge afirmaciones literales de san Agustín, con las que se amplían las cláusulas ya existentes en símbolos anteriores dotándolas de mayor contenido explicativo:

⁶⁵ Cf. G. URIBARRI, *Monarquía y Trinidad* (Madrid 1996) 261-263; M. SIMONETTI, "A modo di conclusione: una ipotesi di lavoro", en *Ricerche su Ippolito*, Roma 1977, 132-134; J.M. FORD, "The Ray, the Root and the River. A Note on the Jewish Origin of Trinitarian Images": *Studia Patristica* 11 (1972) 153-165.

⁶⁶ Cf. TERTULLIANUS, *Adversus Praxean* 22, 6, ed. E. Dekkers-E. Evans (CCL 2; Turnholt 1954) 1190. *Nec frutex tamen a radice nec fluvius a fonte nec radius a sole discernitur, sicut nec a deo sermo* (*ibid.*, 8, 5) ed. E. Dekkers-E. Evans, 1168; *Tertius enim est spiritus a deo et filio sicut tertius a radice fructus ex frutice et tertius a fonte rivus ex flumine et tertius a sole apex ex radio* (*ibid.*, 8, 7) ed. E. Dekkers-E. Evans, 1168.

⁶⁷ καὶ οὕτως αὐτῶ παρίστατο ἕτερον δὲ λέγων οὐ δύο θεοὺς λέφω, ἀλλ'ὡς φῶς ἐκ φωτὸς ἢ ὡς ὕδωρ ἐκ πηγῆς ἢ ὡς ἀκτῖνα ἀπὸ ἡλίου. δύναμις γὰρ μία ἢ ἐκ τοῦ παντός· τὸ δὲ πᾶν Πατὴρ, ἐκ οὗ δύναμις Λόγος (HIPPOLYTUS, *Contra Noetum* 11, 1, ed. M. Simonetti [BP 35; Bologna 2000] 172).

⁶⁸ μία ἀρχὴ θεότητος (ATHANASIUS, *Contra Arianos* IV, 1 [PG 26, 468B]); ἔστι μὲν ὁ Πατὴρ... ῥίζα καὶ τοῦ ἁγίου Πνεύματος (BASILIUS MAGNUS, *Hom.* 24, 4 [PG 31, 609]); cf. MADDOZ, "El Símbolo del VI Concilio de Toledo (a. 638)", 176, n. 53.

*Pater autem non est si non habeat Filium; et Filius non est si non habeat Patrem; sed tamen Filius Deus de Patre; Pater autem Deus sed non de Filio. Pater Filii non Deus de Filio; ille autem Filius Patris et Deus de Patre*⁶⁹.

La formulación precisa de san Agustín conocía ya precedentes en el obispo de Milán, san Ambrosio, cuando afirmaba *nec Filius sine Patre, nec Pater potest esse sine Filio*⁷⁰.

La sección cristológica hace mención del Padre para señalar dos aspectos: i) el Hijo ha venido al mundo “desde lo secreto y escondido del Padre” (*a secreto Patris arcanoque prodisse*), lo cual sirve para afirmar la unicidad de Dios y la doble naturaleza de Cristo, que *in forma divinitatis aequalis Patri, in forma servi minor Patre*; y, ii) el Hijo, enviado del Padre, al morir nos ha reconciliado con Dios Padre.

Una vez más, las palabras de san Agustín⁷¹ resuenan en el Símbolo junto a las de san Isidoro de Sevilla: *ex utero itaque, id est, ex illa intima et incomprehensibili Patris substantia, sive ex illo divino atque immenso paterni pectoris arcano, quo Pater genitor de corde bonum eructat verbum*⁷².

En lo que se refiere al Padre, dos son las fuentes principales del Símbolo Toledano VI: san Agustín y san Isidoro de Sevilla. A pocos años del Concilio IV de Toledo, encontramos un Símbolo de Fe compuesto por los Padres conciliares a la luz de los escritos del obispo de Sevilla, no presente ya en el Concilio. Cláusulas del Toledano IV serán ahora explicadas a partir de los escritos isidorianos. Las explicaciones pasarán al Credo y harán que éste en el futuro se desarrolle desproporcionadamente. El pensamiento de san Isidoro abrirá a la rica tradición nordafricana y permitirá leer las fórmulas precisas del obispo de Hipona en materia trinitaria y las formulaciones de Fulgencio de Ruspe en materia cristológica⁷³.

⁶⁹ AUGUSTINUS HIPONENSIS, *In Iohannis Evangelium* 29, 5, ed. R. Willems (CCL 36; Turnholti²1990) 286; cf. también *ibíd.*, 39, 1, ed. R. Willems (CCL 36; Turnholti²1990) 345; *Sermo* 140, 5 (PL 38, 775).

⁷⁰ AMBROSIUS, *De Fide*, I, 8, 55, ed. O. Faller (CSEL 78; Wien 1962) 24.

⁷¹ Cf. AUGUSTINUS HIPONENSIS, *In Iohannis Evangelium* 99, 9, ed. R. Willems (CCL 36; Turnholti²1990) 587; *De Trinitate* XIII, 17, 22, ed. W.J. Mountain (CCL 50A; Turnholti 1968) 412.

⁷² ISIDORUS HISPALENSIS, *De fide catholica* 1, 1, 2 (PL 83, 450B).

⁷³ Cf. MADDOZ, “El Símbolo del VI Concilio de Toledo (a. 638)”, 184-193.

V. PATER ESSENTIAE SUAE:
EL SÍMBOLO DEL CONCILIO XI DE TOLEDO (675)

El Concilio XI de Toledo se abre con el lamento de los padres conciliares por no haber celebrado nuevos concilios durante tantos años. El abandono de la práctica conciliar se considera la causa de una situación marcada por el aumento de los vicios, la relajación de los pastores y la degradación de la vida cristiana⁷⁴. Después del VI Concilio de Toledo, celebrado el año 638, se celebraron en dieciocho años cuatro nuevos concilios en la ciudad imperial, siendo obispo San Eugenio de Toledo⁷⁵. Sin embargo, desde el 656 hasta el 675 no se celebró ninguno. Es importante reseñar este dato para comprender las peculiares características del Símbolo Toledano XI.

Las actas refieren que los padres reunidos, después de considerar los daños causados por el abandono de la celebración de concilios, se ocuparon ante todo de tratar de la pureza de la fe, *ut quia initiandis ad beatam vitam hominibus haec prima semper est via salutis, praevia quoque nostris fieret et institutis pariter et praeceptis*⁷⁶. Por eso, después de renovar la adhesión a las decisiones de los Concilios Niceno, Constantinopolitano, Efesino y Calcedonense, decidieron exponer con palabras sencillas esta misma regla de nuestra fe (*hanc ipsam nostrae fidei regulam verbis simplicibus*)⁷⁷. Cada uno de los padres conciliares, empezando por el presidente, debía recordar lo estudiado y exponerlo a los demás con nitidez, cuidando más la concisión que la elocuencia (*plus evidentia quam eloquentia*). El resultado de esta “puesta en común” debía ser una “definición” elaborada entre todos. Brotó así copiosamente (*copiose profluxit*) –según las actas⁷⁸– el tenor de nuestra fe (*tenor fidei nostrae*), es decir, el Símbolo del Concilio XI de Toledo.

⁷⁴ *Eramus enim hucusque prolabentis seculi conlutione instabiles, quia annosa series temporum subtracta luce conciliorum nan tam vitia auxerat quam matrem omnium errorum ignorantiam otiosis mentibus ingerebat. Cernebamus enim quomodo babilonicae confusionis olla succensa nunc tempora conciliorum averteret, nunc sacerdotes Domini de resolutis moribus iniret; purpuratae enim meretricis sequebantur invitamenta, quia ecclesiastici conventus non aderat disciplina, nec erat qui errantium corrigeret partes quum sermo divinus haberetur extorris, et quia non erat adunandorum pontificum ulla praeceptio, crescebat in maius vita deterior* (Concilio de Toledo XI [VIVES, 344]).

⁷⁵ Concilio VII (646) [CCH 5, 337-364], VIII (653) [CCH 5, 365-485], IX (655) [CCH 5, 487-514], X (656) [CCH 5, 515-558]; cf. DOMÍNGUEZ DEL VAL, IV, 121-133.

⁷⁶ VIVES, 345.

⁷⁷ *Ibid.*, 346.

⁷⁸ VIVES, 346.

En realidad, más que un Símbolo, los padres conciliares redactaron un pequeño tratado dogmático en forma de credo⁷⁹. Se mantiene la estructura en tres partes –Trinidad, cristología y escatología– y se conservan las fórmulas *confitemur et credimus* para avanzar en la exposición, pero junto a las cláusulas concisas encontramos explicaciones que pretenden esclarecer el sentido de esas cláusulas. El Credo está construido sobre la base del Símbolo Toledano IV y recoge prácticamente todas las expresiones del Toledano VI.

En la sección trinitaria, las afirmaciones sobre el Padre son las mismas de los Símbolos Toledanos precedentes, ahora recopiladas y engarzadas en torno a las mismas intenciones: expresar la distinción y la unidad en la Trinidad. En la sección cristológica las referencias al Padre son más pobres que en el Símbolo Toledano VI y no hay aportación nueva a lo ya dicho⁸⁰.

La primera cláusula sobre la distinción del Padre se cierra con la fórmula del Toledano VI: *fons et origo totius divinitatis*. Esta fórmula se presenta como la consecuencia y conclusión de las afirmaciones precedentes:

1) - *Et Patrem quidem non genitum, non creatum, sed ingenitum profitemus.*

- *Ipse enim a nullo originem ducit, ex quo et Filius nativitatem et Spiritus Sanctus processionem accepit.*

- *Fons ergo ipse et origo est totius divinitatis*⁸¹.

El Padre no es engendrado, ni creado, sino inengendrado; no recibe el origen de nadie, sino que el Hijo nace de Él y el Espíritu Santo recibe de Él su procedencia; por eso, el Padre es fuente y origen de toda la divinidad.

Las fuentes de estas expresiones son las ya señaladas a propósito del Toledano VI: San Isidoro, en su formulación próxima; y San Agustín en la teología de fondo⁸².

En este punto, sin embargo, encontramos una cláusula nueva que profundiza más en la exposición. El Padre es padre de su esencia (*essentiae suae*), pues engendró al Hijo de su sustancia; de Él procede toda paternidad:

2) - *Ipse quoque Pater est essentiae suae, qui de ineffabili substantia Filium ineffabiliter genuit, nec tamen aliud quam quod ipse est genuit:*

⁷⁹ Cf. J. MADDOZ, *Le Symbole du XI^e Concile de Tolède* (Louvain 1938).

⁸⁰ Cf. *ibid.*, 76-100.

⁸¹ Símbolo Toledano XI, 2 (MADDOZ, *Le Symbole du XI^e Concile de Tolède*, 16).

⁸² Cf. *supra*: ISIDORUS HISPALENSIS, *De ordine creaturarum*, 1, 3 (PL 83, 915B-C); AUGUSTINUS HIPONENSIS, *De Trinitate*, IV, 20, 29, ed. W.J. Mountain (CCL 50; Turnholti 1968) 200; MADDOZ, *Le Symbole du XI^e Concile de Tolède*, 33-35.

- *Deus Deum, lux lucem;*
- *ab ipso ergo est omnis paternitas in caelo et in terra*⁸³.

Que el Padre es padre de sí mismo, es una afirmación que encontramos ya en el Símbolo de un Concilio celebrado en Cartago el año 484: *Profitemur itaque Patrem de se ipso, hoc est de id quod ipse est, sempiternae atque ineffabiliter Filium genuisse, non extrinsecus, non ex nihilo, non ex alia genuisse materia, sed ex Deo natum esse*⁸⁴. También Vigilio de Tapso en su *Dialogus contra Arrianos, Sabellianos et Photinianos* afirma que el Padre *no engendra de algo extrínseco a sí, ni de la nada, ni de una materia precedente o subsecuente, sino de sí mismo; y no engendra otra cosa que lo que Él mismo es*⁸⁵.

¿Cómo llegaron estas enseñanzas al Concilio de Toledo? Parece probada la influencia de Tajón, obispo de Zaragoza que participó en varios concilios toledanos. Buen conocedor de San Agustín y, sobre todo, de san Gregorio Magno, han llegado hasta nosotros algunas de sus obras, entre la que destacan sus cinco *Libros de las Sentencias*, una presentación de las verdades de la fe a partir de frases tomadas de las obras de san Gregorio Magno⁸⁶. Tajón afirma: *Quod est Pater hoc genuit: Deus Deum lux lucem, aequalem sibi Deum de Deo, Verbum apud Deum, Verbum Dei per quod facta sunt omnia... Ac per hoc Deus Pater non de nihilo, neque de aliqua substantia sed de se ipso genuit Filium coaeternum*⁸⁷.

⁸³ Símbolo Toledano XI, 3 (MADOZ, *Le Symbole du XI^e Concile de Tolède*, 16).

⁸⁴ Este Símbolo de Fe aparece en la obra atribuida a VICTOR VITENSIS, *Historia persecutionis Africanae provinciae*, II, 66, ed. M. Petschening (CSEL 7; Wien 1887) 46-71; cf. HEFELE-LECLERCQ, II/2, 930-933; MADOZ, *Le Symbole du XI^e Concile de Tolède*, 35; S. COSTANZA, "Vittore di Vita e la *Historia persecutionis Africanae provinciae*": *Vetera Christianorum* 17 (1980) 229-268.

⁸⁵ *Ergo non extrinsecus neque ex nihilo, neque ex aliqua praecedente aut subsequente materia, sed ex se ipso genuit. Et non aliud quam id quod ipse est genuit* (VIGILIUS THAPSENSIS, *Dialogus contra Arrianos, Sabellianos et Photinianos* 1, 2, 4 [PL 62, 199D-200^e]; cf. M. SIMONETTI, "Letteratura antimonofisita d'Occidente": *Augustinianum* 18 [1978] 505-522; R. A. MARKUS, "El occidente latino. De León Magno a Beda", en: A. DI BERARDINO [dir.], *Patrología*, IV [Madrid 2000] 26).

⁸⁶ Cf. TAION, *Sententiarum libri V* (PL 80, 727-990); L. ROBLES, "Tajón de Zaragoza, continuador de Isidoro": *Saitabi* 21 (1971) 19-25; DOMÍNGUEZ DEL VAL, IV, 105-109.

⁸⁷ TAION, *Sententiarum libri V*, 1, 1, 4 (PL 80, 735D).

En realidad, también aquí el Toledano XI, como los autores mencionados, se muestra deudor del pensamiento de San Agustín de Hipona⁸⁸. El Padre es padre de su esencia porque la esencia del Hijo es la del Padre, no engendra de la nada, ni de una materia previa, sino que de sí mismo engendra lo que Él mismo es: *itaque Deus cum Verbum genuit, id quod est ipse genuit, neque de nihilo neque de aliqua infecta conditaque materia, sed de ipso, id quod est ipse*⁸⁹.

VI. PATER A NULLO ORIGINEM SUMPSIT:
EL SÍMBOLO DEL CONCILIO XVI DE TOLEDO (693)

El Concilio XVI de Toledo es el último que emanó una Profesión de Fe propia, tal como habían hechos los concilios IV, VI y XI. Es el Credo más extenso y con formulación teológica más precisa⁹⁰. Conserva la misma estructura que los anteriores y al igual que el Toledano XI es, más bien, un pequeño tratado trinitario y cristológico escrito en forma de símbolo. La novedad respecto a los símbolos anteriores está en la introducción de cláusulas antimonetelistas, en la ampliación de referencias a la explicación psicológica que san Agustín ofrece del misterio trinitario, y en la inclusión de algunas precisiones terminológicas en la parte cristológica, donde se ve la huella de san Julián de Toledo⁹¹.

La sección trinitaria amplía sobre todo las relaciones entre las Personas divinas. Aunque las personas son inseparables, son distintas porque *sunt quaedam quae specialibus unicuique possint pertinere personae*⁹².

Respecto al Padre, lo más característico es el abandono de las fórmulas negativas que veíamos en los credos anteriores (*non genitum, non creatum, sed ingenitum*) y la utilización de la expresión del Símbolo Toledano VI, tomada de San Isidoro de Sevilla. Con ello, lo que se expresa es la perfección fontal del Padre, viendo en ello lo que pertenece sólo a la persona del Padre:

⁸⁸ Cf. AUGUSTINUS HIPONENSIS, *De Trinitate*, VII, 1, 1-2, ed. W. J. Mountain (CCL 50; Turnholti 1968) 244-249.

⁸⁹ AUGUSTINUS HIPONENSIS, *De fide et symbolo*, 5 (PL 40, 183).

⁹⁰ Cf. J. MADDOZ, *El Símbolo del Concilio XVI de Toledo* (Madrid 1946); DOMÍNGUEZ DEL VAL, IV, 485-489.

⁹¹ Cf. MADDOZ, *El Símbolo del Concilio XVI de Toledo*, 69.

⁹² Símbolo Toledano XVI, 6 (MADDOZ, *El Símbolo del Concilio XVI de Toledo*, 23).

- 1) - *[Credimus et confitemur...] Id est Patrem, qui est totius fons et origo divinitatis...*⁹³
- 2) - *quod Pater a nullo originem sumpsit...*⁹⁴
 - *sicut Pater sine initio creditur...*⁹⁵
 - *nec tamen sicut Pater creditur a quolibet nequaquam existendi originem ducere...*⁹⁶

En la sección cristológica se repiten las expresiones del Toledano VI y del XI: el Hijo es *ante saecula ex Dei Patris substantia*⁹⁷.

VII. PATREM OMNIPOTENTEM: EL SÍMBOLO DE LA LITURGIA HISPÁNICA

Deseo terminar haciendo una breve alusión al Símbolo de la Liturgia hispánica. La consolidación y florecimiento del Rito hispánico coincide históricamente con el período de mayor abundancia conciliar. Sin embargo, la huella de los Símbolos Toledanos en la Liturgia es escasa. El Credo litúrgico no es ninguno de los Símbolos estudiados, ni tampoco mantiene la estructura típica de éstos⁹⁸. Entre los textos de la rica liturgia hispana, sólo un Himno de Laudes parece recoger la síntesis trinitaria de los Símbolos Toledanos: *Deus Pater ingenite, et Fili unigenite, quos Trinitatis unitas, Sancto connectit Spiritui*⁹⁹.

Las fuentes litúrgicas nos ofrecen dos recensiones del Símbolo muy próximas entre sí¹⁰⁰. El credo bautismal es más breve y conciso que las profesiones de fe conciliares, su estructura es ternaria, como el Credo Romano, el de Nicea o el de Constantinopla. La parte más desarrollada es la referida al Hijo, con una tímida referencia a su preexistencia y una exposición eco-

⁹³ Símbolo Toledano XVI, 2 (MADOZ, *El Símbolo del Concilio XVI de Toledo*, 22).

⁹⁴ Símbolo Toledano XVI, 6 (MADOZ, *El Símbolo del Concilio XVI de Toledo*, 23).

⁹⁵ Símbolo Toledano XVI, 7 (MADOZ, *El Símbolo del Concilio XVI de Toledo*, 23).

⁹⁶ Símbolo Toledano XVI, 8 (MADOZ, *El Símbolo del Concilio XVI de Toledo*, 23).

⁹⁷ Símbolo Toledano XVI, 16 (MADOZ, *El Símbolo del Concilio XVI de Toledo*, 24).

⁹⁸ Cf. G. RAMIS, *La iniciación cristiana en la Liturgia hispana* (Bilbao 2001) 316-328.

⁹⁹ *Breviarium hispanicum*, Hymnus Ad Matutinum, Quarta Feria, Post Octavam Epiphaniae Domini (PL 86, 201AB; también en 290D. 352A. 407B).

¹⁰⁰ Las recensiones se encuentran una en la Tradición A y otra en la Tradición B. Sobre las dos Tradiciones de la liturgia hispánica, cf. J. PINELL, *Liturgia hispánica* (Barcelona 1998) 39-40.

nómica larga. Del Padre se dice únicamente *Patrem omnipotentem*, tras el inicial *Credo in Deum*.

En los escritos de los Padres hispanos, las recensiones del Símbolo litúrgico más completas las encontramos en San Ildefonso de Toledo¹⁰¹, en San Martín de Braga¹⁰² y en Beato y Eterio¹⁰³. En los tres casos la mención del Padre sigue siendo *Patrem omnipotentem*. En su *De cognitione baptismi*, san Ildefonso dedica un capítulo a comentar el artículo del credo referido al Padre: se le llama omnipotente porque *omnia quae sunt visibilia et invisibilia, ex nihilo fecerit*¹⁰⁴. No se menciona al Padre como origen y fuente de la divinidad.

CONCLUSIÓN

He querido ofrecer una visión de conjunto de las afirmaciones sobre el Padre en los Símbolos de Fe de los Concilios de Toledo. Bajo esta perspectiva he dado prioridad al todo antes que al detalle. Ahora es posible extraer algunas conclusiones:

Primero. Los Símbolos Toledanos aportan a la doctrina sobre el Padre una formulación nueva de contenidos que ya existían. En los Símbolos ha sedimentado el rico poso de la Tradición, y “en esto está cabalmente su mérito principal”¹⁰⁵. La formulación nueva se debe principalmente a la genialidad de san Isidoro de Sevilla, los contenidos ya existentes a la doctrina trinitaria de San Agustín, la cual ha llegado en gran medida a los padres toledanos de la mano de autores del norte de África, de modo especial de san Fulgencio de Ruspe.

Segundo. Los Símbolos Toledanos ofrecen una exposición serena, ajena a polémicas y contiendas, que tiene en cuenta, no obstante, las controversias doctrinales precedentes. No son el resultado de la refutación doctrinal, sino de la inteligencia tranquila que acuña en fórmulas breves contenidos que, de suyo, son inabarcables.

¹⁰¹ Cf. ILDEPHONSUS, *De cognitione baptismi*, 36-96 (PL 96, 127-147).

¹⁰² Cf. MARTINUS BRACARENSIS, *De correctione rusticorum* 15 (PLS 4, 1401).

¹⁰³ Cf. BEATUS, *Apologeticum liber I*, 22, ed. B. Löfstedt (CCL CM 59; Turnholti 1984) 15; (BAC Maior 47; Madrid 1995) 720.

¹⁰⁴ ILDEPHONSUS, *De cognitione baptismi*, 38 (PL 96, 128A).

¹⁰⁵ MADDOZ, “La teología de la Trinidad en los Símbolos Toledanos”: *Revista Española de Teología* 4 (1944) 463.

Tercero. La fórmula *totius fons et origo divinitatis* señala la subsistencia propia del Padre en la única naturaleza. En relación a la única divinidad, el Padre subsiste en cuanto es fuente y origen de la misma. El Hijo y el Espíritu tienen su origen en el Padre, en cuanto engendrado y procedente, respectivamente. De Él reciben la sustancia (esencia o naturaleza), que, siendo común y única, es la sustancia *del Padre*. De ahí que se pueda decir que solo el Padre es padre de sí mismo, *fons et origo totius divinitatis*.

Resumen.- La fórmula *totius fons et origo divinitatis* con la que se designa a Dios Padre tiene su origen en los Símbolos de Fe de los Concilios celebrados en Toledo entre los siglos V y VII. Un rasgo característico de estos Credos es presentar la singularidad de cada Persona divina a partir de la subsistencia propia de cada una de ellas en la única naturaleza divina. Se estudia aquí lo relativo al Padre en los Símbolos Toledanos, buscando las fuentes de esta doctrina.

Summary.- The formula '*totius fons et origo divinitatis*' which designates God the Father has its origins in the Symbols of Faith of the Councils celebrated in Toledo between the V and VII centuries. A characteristic trait of these creeds is to present the singularity of each Divine Person from the own subsistence of each one of them in the only Divine nature. We study here the doctrine related with the Father in the Toledan Symbols, seeking for the sources of this doctrine.